



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

Expediente N° 17476-2021

La Molina, 08 de marzo del 2021

OFICIO MULTIPLE N° 0032 - 2021/DIR.UGEL06/ASGESE.ESIE

Señor(es)

Director(es) de las Instituciones Educativas Publicas de la UGEL06

Asunto : Comunica incidencias en el abastecimiento de agua por camión cisterna, en su representada

Referencia : **a)** Oficio Múltiple N° 0017 - 2021/DIR.UGEL06/ASGESE.ESIE
b) RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE
c) RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, conforme al trabajo coordinado con el PNAEQW, en el marco de la atención a la población estudiantil para una buena gestión de servicio alimentario, al haberse iniciado la distribución de alimentos correspondiente a la I etapa, en la cual debido a situaciones involuntarias de la proveedora que abastece el servicio de agua por camión cisterna, no se ha podido realizar el abastecimiento en el tiempo y forma pertinentes; sin embargo, se está haciendo denodados esfuerzo para cumplir a más breve plazo para dotar de este elemental servicio, por lo que se sugiere proseguir con la recepción de los alimentos de acuerdo a lo programado por Qali Warma; consiguientemente poner en buen resguardo las raciones alimentarias recepcionadas, para luego ser distribuidas a los padres de familia, en cuanto sea abastecida del servicio de agua, reiteramos en el más breve plazo; sin embargo, no está impedido(a) en proseguir con dicha actividad de encontrar las posibilidades, siempre y cuando se garantice evitar los riesgos de contagio.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 0212-2021, la jefatura de ASGESE remite el presente documento, para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE
FCV/E.ESSE



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGEBRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515www.ugel06.gob.pe